

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la actividad turística en nuestro país, en los últimos años viene experimentando un sostenido crecimiento, contribuyendo al desarrollo económico y social en forma efectiva y proporcionando apreciables ingresos de divisas;

Que, en los años venideros, nuestro país será sede de eventos sociales y deportivos importantes que requerirán de la habilitación y mejoramiento de restaurantes y peñas folklóricas que brindan comodidad y esparcimiento a los visitantes;

Que, es política del Supremo Gobierno fomentar el desarrollo del turismo a través del apoyo económico, facilitando los recursos necesarios para la ejecución de proyectos, objetivos que se encuentran provistos en el plan quinquenal 1976 - 1980;

Que, es necesario modificar el Decreto Supremo N° 13976 del 20 de septiembre de 1976, por cambio de origen de los recursos;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder al sistema bancario refinanciamientos con cargo al programa Monetario de la presente gestión hasta la suma de \$b. 20.000.000.- (VEINTE MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS), con destino al mejoramiento y ampliación de restaurantes, peñas folklóricas y otros establecimientos similares aptos para el turismo catalogados por el Instituto Boliviano de Turismo.

ARTÍCULO 2.- El Banco Central de Bolivia conjuntamente con el Instituto Boliviano de Turismo, elaborarán el reglamento al que se sujetarán estos refinanciamientos.

ARTÍCULO 3.- Derógase el Decreto Supremo N° 13976 de 20 de septiembre de 1976.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas é Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz. a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.